



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

22/05/13 12:15
601 4
79/10
NOTA N°: 81

LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 22 de Mayo de 2013

Señor

Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

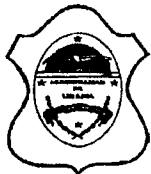
Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle incorporar para su tratamiento sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al Sr. Intendente Municipal que, en su calidad de Presidente Honorario del COMUDI, designe con la mayor celeridad posible a su Delegado ante dicho órganos asesor.

El mismo se presenta acompañado de sus fundamentos, tal lo establece el artículo 94° del Decreto CD 09/2009.

SILVIO BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

La Ordenanza Municipal N° 3748 crea el Concejo Municipal de Discapacidad, órgano asesor la integración establecida en el Artículo 4°, modificado por Ordenanza Municipal N° 3832, dispone que el Sr. Intendente Municipal es el Presidente Honorario del Consejo, quien "nombrará un delegado coordinador que lo represente".

Como Delegado Coordinador, le corresponde la función de convocar a las sesiones del COMUDI, es decir que la presencia de dicha figura es fundamental para el desarrollo del Consejo Asesor. En Octubre de año 2012 el entonces responsable de esta función se alejó de su cargo en el Municipio, sin que se haya designado a su reemplazante. Como corolario, el COMUDI lamentablemente ha tenido su última reunión en el mes de julio de 2012.

El artículo 5° de dicha Ordenanza, establece que "El Departamento Ejecutivo tomará las provisiones necesarias e indispensables para facilitar al Consejo el desempeño de las tareas y actividades, incluyendo el espacio físico acorde y libre de barreras físicas, la provisión de fondos y suministros y el apoyo administrativo priorizando la incorporación de personas con discapacidad de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 48."

Por ende, la celeridad administrativa para el nombramiento del representante del intendente, es parte fundamental de la facilitación de la tarea del Consejo.

Cabe hacer aquí un resumen de las funciones del COMUDI, asignadas por artículo 1° de la OM 3748, que son fundamentales para la comunidad discapacitada de nuestra ciudad, entre otras, las de: difundir y propender al cumplimiento de los derechos reconocidos a las personas con discapacidad; defender los derechos que la ley otorga a las personas con discapacidad; proponer políticas públicas municipales así como estadísticas y trabajos de investigación en las áreas de desarrollo social deportes, cultura, educación, obras públicas, obras privadas, transporte, turismo, recursos humanos y empleo; asesorar a los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo; apoyar y coordinar la actividad de las entidades privadas sin fines de lucro que orienten sus acciones a favor de las personas con discapacidad; representar al Municipio ante foros internacionales, nacionales y provinciales en materia de discapacidad; compilar y sistematizar documentación; y, en general todo aquello que haga a la implementación de normas tendientes a lograr el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad dentro del concepto de una ciudad para todos.

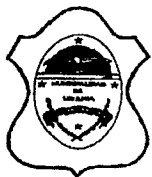


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

El Concejo Deliberante recibe frecuentemente asuntos de vecinos con problemas de discapacidad, solicitudes de intervención ante el Departamento Ejecutivo, etc. Además, cada uno de los bloques trabaja en proyectos de normas que atiendan a este sector de la población de Ushuaia. Por ello, para nosotros el funcionamiento del COMUDI se torna de vital importancia, puesto que necesitamos su opinión previa tanto para la sanción de las Ordenanzas referidas a la materia, como su mirada desde la perspectiva de la discapacidad respecto de cualquier otro asunto de interés público.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio, con una estructura fluida y cursiva.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

MINUTA DE COMUNICACIÓN

En mi carácter de Presidente del Concejo Deliberante, y por mandato de los señores concejales, me dirijo al señor Intendente Municipal don Federico Sciurano para solicitarle que, en su carácter de Presidente Honorario del CONSEJO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD (CO.MU.DI.), creado por Ordenanza Municipal N° 3748 y modificada su integración por Ordenanza Municipal N° 3832, designe a la mayor brevedad posible al Delegado Coordinador, quien debe ejercer su representación ante este órgano (Artículo 4°).

Cabe recordar que tal función estaba a cargo del Responsable del Programa de Planificación y Estrategia Social del Municipio, pero desde el alejamiento del funcionario en octubre pasado, no se ha designado a su reemplazante ante el COMUDI.

Al Delegado Coordinador le corresponde, entre otras, la función de convocar a las sesiones del CO.MU.DI., es decir que la presencia de dicha figura es fundamental para el desarrollo del Consejo y, por el contrario, su ausencia implica una paralización de hecho de este órgano que asesora tanto al Departamento Ejecutivo como a este Departamento Deliberativo en el "mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad dentro del concepto de una ciudad para todos".

Este Concejo Deliberante necesita su opinión previa tanto para la sanción de las Ordenanzas referidas a la materia, como su mirada desde la perspectiva de la discapacidad respecto de cualquier otro asunto de interés público, como transporte y edificación, por mencionar temas centrales que afectan especialmente a la población con discapacidad.

Es por ello que solicitamos tenga a bien actuar con la mayor celeridad administrativa posible para el nombramiento de su nuevo Delegado ante el CO.MU.DI.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia